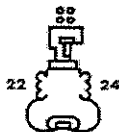




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

EDOMÉX

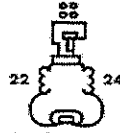
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Autorización para Inhumación en Panteón Municipal				
DESCRIPCIÓN:				
Trámite mediante el cual se asigna una fosa en los panteones Municipales, para depositar en ella cadáveres, restos humanos, restos humanos áridos y/o partes del cuerpo, siempre y cuando se cubran todos los requisitos establecidos por la ley General de Salud y su Reglamento en Materia de disposición de cadáveres, restos áridos o restos humanos.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 115 fracción III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 1, fracción I, II, IV a X del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 155 fracciones I, A IV, IX, X, XIII, XVIII y 156 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 80 del Bando Municipal. Artículos 9.5, 9.12, 9.26 del Reglamento Orgánico de la administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez Artículo 1, 2, 3, 4, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 74, 75, 76, 77 del Reglamento de Panteones del Municipio de Naucalpan de Juárez, México Artículo 22 del Reglamento Interno de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Naucalpan de Juárez.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Autorización para inhumar	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	12 a 48 horas a partir del deceso	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	http://www.naucalpan.gob.mx	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando hay una defunción y se quiere inhumar en un panteón municipal.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	N/A			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO:	COPIAS anotar con número la cantidad de copias:	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
Certificado médico de defunción, expedido por medico titulado o instituto público del sector de salud especificado causas del deceso.	SI		Artículo 3, 4, 40 a 42 del Reglamento de Panteones del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, Vigente. El documento original se requiere solo para cotejo	
Boleta de inhumación tramitada ante el registro civil	SI			
Identificación oficial con fotografía del titular, con domicilio en Naucalpan.	SI			
Orden de traslado y Acta de defunción en caso de fallecer fuera del municipio de Naucalpan.	SI			
Pago de derechos ante tesorería y finanzas.	SI			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
El gestor deberá presentar:				
Carta poder firmada por el familiar y 2 testigos	SI		Artículo 3, 4, 40, 41 y 42 del Reglamento de Panteones del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, vigente El documento original se requiere solo para cotejo	
Certificado médico de defunción, expedido por medico titulado o instituto público del sector de salud especificado causas del deceso.	SI			
Boleta de inhumación tramitada ante el registro civil	SI			
Identificación oficial con o fotografía del responsable de la fosa con domicilio en Naucalpan.	SI			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

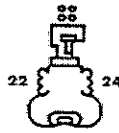
EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Orden de traslado y Acta de Defunción si fallece fuera del Municipio de Naucalpan.	SI							
Pago de derechos ante tesorería y finanzas	SI							
Identificación oficial vigente con fotografía del poderdante y apoderado y de los dos testigos.	SI							
Si la inhumación se lleva a cabo en un panteón administrado por el pueblo:	SI							
Carta de autorización del administrador del panteón.	SI							
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
Oficio de Carpeta de Investigación del Ministerio Público	SI							
Certificado médico de defunción, expedido por médico titulado o instituto público del sector de salud especificado causas del deceso.	SI		Artículo 3, 4, 40, 41 y 42 del Reglamento de Panteones del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, vigente.					
Boleta de inhumación tramitada ante el registro civil	SI		El documento original se requiere solo para cotejo					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	De 25 a 30 minutos							
COSTO:	<p>El cobro de inhumación por 6 años se calculará a través de la suma en pesos de la aplicación de los siguientes conceptos</p> <p>Inhumación Adulto 1.00 número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización menor 0.50 número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.</p> <p>lapida permiso de construcción y/o colocación por m2 0.5 número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.</p> <p>Mantenimiento anual por m2 0.5 número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.</p> <p>Jardinera 0.5 número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.</p> <p>Asignación de fosa 0.68 número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.</p>							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de tesorería municipal							

Fundamento jurídico
Artículo 155 y 156 fracciones I, III, VI, IX Y XVIII del Código Financiero del Estado de México y municipios



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	En el caso de inhumaciones se requiere de permiso emitido por la autoridad sanitaria competente. El costo mencionado es vigente para el año 2023 y se actualiza de conforme al número de veces del valor diario de la unidad de medida y actualización, y/o reformas aplicables del Código Financiero del Estado de México y municipios				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección General de Servicios Públicos			Subdirección de Servicios Centralizados		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Marco Ernesto Delgado Barrera				
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Juárez	NO. INT. Y EXT.:	39	
COLONIA:	Fraccionamiento El Mirador	MUNICIPIO:	Naucalpan de Juárez		
C.P.:	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes 09.00 a 15:00 horas – sábados, domingos y días festivos 09:00 a 14:00		
LADA:	TELÉFONOS:	EXT.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	5553712315	2315	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Departamento de Panteones y Crematorio				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Bertha Alicia Blancas Déciga				
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Juárez	NO. INT. Y EXT.:	39 PRIMER PISO	
COLONIA:	Fraccionamiento El Mirador	MUNICIPIO:	Naucalpan de Juárez		
C.P.:	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes 09.00 a 15:00 horas – sábados, domingos y días festivos 09:00 a 14:00		
LADA:	TELÉFONOS:	EXT.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	5553712315	2315	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿QUE COSTO TIENE?				
RESPUESTA:	DE ACUERDO A TABULADOR DEL CÓDIGO FINANCIERO				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿DÓNDE SE LLEVA ACABO EL TRÁMITE?				
RESPUESTA:	EN LAS INSTALACIONES DE PALACIO MUNICIPAL 1ER. PISO				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	TIEMPO QUE TARDAN EN REALIZAR EL TRAMITE				
RESPUESTA:	DE 25 A 30 MINUTOS				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ: HERMENEGILDO DAMIAN SANTIAGO SUBDIRECTOR DE SERVICIOS CENTRALIZADOS	VISTO BUENO: MARCO ERNESTO DELGADO BARRERA DIERECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/02/2023
---	--	---